



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N°073 /2018-MPL.

Lambayeque, 03 de Julio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 19 de Junio de 2018, el regidor Francisco Javier Mesta Rivadeneira, efectúa pedido a debatirse en la Estación Orden del Día, solicitando se le informe cuales han sido las razones por las cuales aún no entran en uso las compactadoras adquiridas por la MPL; todo ello en cumplimiento a sus funciones de fiscalización contempladas en el artículo 10° inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, considerando que la solicitud de información se encuentra contemplada en el Reglamento Interno del Concejo Municipal en su artículo 28° respecto a la Fiscalización de los actos de la Administración Municipal precisando que corresponde al Secretario General tramitar el pedido de información a fin de que los funcionarios y personas jurídicas sometidas a la jurisdicción municipal respondan por escrito lo solicitado y/o pongan a disposición los documentos sustentatorios, bajo responsabilidad y previo Acuerdo de Concejo. Se somete a debate del pleno para su aprobación.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Segunda Sesión Ordinaria de fecha 19 de Junio del 2018, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y con la ausencia de la regidora Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pedido de información solicitada por el regidor Francisco Javier Mesta Rivadeneira, quien solicita se le informe se le informe cuales han sido las razones por las cuales aún no entran en uso las compactadoras adquiridas por la MPL; todo ello en cumplimiento a sus funciones de fiscalización contempladas en el artículo 10° inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y demás áreas competentes, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmaro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL (UNIDAD ADMINISTRATIVA)

Abog. Marco Antonio Pecosup Ruas
SECRETARIO GENERAL

ACUERDO DE CONCEJO N°072/2018-MPL.

DISTRIBUCIÓN:

ALCALDÍA

INTERESADO

SALA DE REGIDORES

GERENCIA MUNICIPAL

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO

SUB GERENCIA DE OBRAS

SUB GERENCIA DE TESORERÍA

PORTAL DE TRANSPARENCIA

PUBLICACIÓN

ARCHIVO

RCVR/MANR.